



443

"2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 06 SEP 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 141/2022, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PC CONFORME NOTA INTERNA N° 1223-TI-2022"; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 368/2022 se deja sin efecto la Resolución de Presidencia N° 309/2022.

Que asimismo, mediante el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 368/2022 se adjudicó la Compra Directa N° 34/2022, referente a la adquisición de 5 (cinco) equipos PC y 1 (una) licencia Autocad 2022 2D perpetua, a la firma Rocio F. MANRIQUE, CUIT N° 23-30566382-4, el renglón 2 por la suma total de \$ 130.000,00 (pesos ciento treinta mil con 00/100), y a la firma Gloria R. DAVICO, CUIT N° 27-13677312-2, los renglones 1 y 3 por la suma total de \$ 705.980,00 (pesos setecientos cinco mil novecientos ochenta con 00/100).

Que con fecha 25/7/2022 se emitieron las respectivas Órdenes de Compra N° 50/2022 y 51/2022, agregadas a fojas 73/79.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el presente gasto según Comprobante Compras Mayores N° 85/2022, obrante a foja 80.

Que la firma Rocio F. MANRIQUE ha dado cumplimiento a la contraprestación, presentando para su cancelación la factura B N° 0009-00001093 por la suma de \$ 130.000,00 (pesos ciento treinta mil con 00/100), agregada a foja 99.

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por el Área de Informática y Comunicaciones mediante Nota Interna Letra: TCP-TI N° 2080/2022 según surge de foja 100, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP del comprobante antes mencionado, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022 (v. fs. 101).

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, obrantes a fojas 18/19 respectivamente, se encuentran vigentes.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

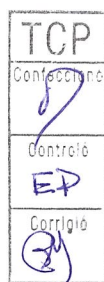
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto referente a la adquisición de 1 (un) equipos PC correspondiente al renglón N° 2, adjudicado a la firma Rocio F. MANRIQUE, CUIT N° 23-30566382-4, por la suma total de \$ 130.000,00 (pesos ciento treinta mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 0009-00001093, por la suma de \$ 130.000,00 (pesos ciento treinta mil con 00/100), a la firma Rocio F. MANRIQUE, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.600 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 443 - /2022.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia